

Sullana, 18 de Marzo 2025.

VISTO. – La Nota Informativa N°182-2025-HAS-4300201661 de fecha 14 de Marzo 2025,

CONSIDERANDO. -

Que, mediante **Nota Informativa** N°182-2025-HAS-4300201661 de fecha 14 de Marzo 2025,el Departamento de Gineco Obstetra comunica a la Dirección Administrativo, que por necesidad de los Servicios Críticos del Hospital de Apoyo II-2 Sullana propone el desplazamiento de la servidor(a) **FASSIO SAAVEDRA BLANCA ISABEL** de la Unidad de Referencias y Contrareferencia al Departamento de Gineco Obstetricia

Que, con proveído favorable de fecha 14 de marzo del 2025, el Director Administrativo deriva los actuados a la Jefatura de la Unidad de Personal, autorizando que se emita el acto resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 78**°.- **del Decreto Supremo N° 005-90PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo Nº 75 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; en tal sentido el artículo Nº 76 del mismo cuerpo normativo señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo comisión de servicios y transferencia."(...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo Nº 3.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP-"Desplazamiento de Personal", aprobada mediante Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, en el cual establece claramente el procedimiento de la acción de personal de la rotación y la define de la siguiente manera:

- 3.2.1. Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.
- 3.2.2. La rotación se efectuara por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

- 3.2.3. Para efectuar rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;
- 3.2.4. La rotación se efectiviza por:

-En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa (...)" (El énfasis es nuestro)

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO; y,













Sullana, 18 de Marzo 2025.

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ROTAR a partir de la fecha de emitido el acto resolutivo, a la Servidor(a) FASSIO SAAVEDRA BLANCA ISABEL, Personal Nombrado, con el Cargo de OBSTETRA, al Departamento de GINECO OBSTERICIA de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, debiendo su Jefe inmediato asignar las funciones que realizará, de acuerdo a las necesidades del servicio. Asimismo deberá previamente realizar la entrega de cargo dentro de los plazos establecidos por la normatividad y disposiciones legales vigentes, de notificada la presente resolución, por los motivos expuesto en el considerando del presente acto resolutivo.

<u>Artículo 2º.-</u> NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Ingresos Registros y Legajos, Interesados.

Registrese, comuniquese, Cúmplase y archivese.







IOCC/JSG/KJCC/JFCT

